

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO.....	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.	5'50	"
	Seis meses.	10'50	"
FUERA DE LA CAPITAL.....	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.	7	"
	Seis meses.	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Julio.)

### Ministerio de Fomento

Habiéndose padecido un error respecto al plazo señalado en la Real orden circular fecha 23 del corriente, á los Gobernadores de las provincias interesando la remisión de datos relativos á locales ocupados por el Ministerio, se reproduce la citada disposición debidamente rectificada.

#### REAL ORDEN CIRCULAR

En virtud de lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo último, y con objeto de proceder al estudio del plan de instalación de los servicios propios de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que antes de la fecha de 31 de Agosto próximo, remita V. S. una relación detallada de todos los locales ocupados por las oficinas y dependencias de los diferentes ramos de Fomento, con indicación de las cantidades que satisfacen por el Estado en concepto de arrendamiento, distinguiendo los casos en que exista contrato aprobado por la Superioridad, de aquellos en que no se haya cumplido este requisito, especificando la agrupación, cuando así se halle establecida, de varias provincias en una sola Jefatura para alguno de los servicios de Obras públicas, de Montes, de Minas ó de Agri-

cultura, expresando la capitalidad de cada Región, y, finalmente, todas las circunstancias especiales dignas de ser tenidas en cuenta en cada caso, como la existencia de algún edificio de la propiedad del Estado y que en la actualidad se halle ocupado por el Ministerio de Fomento.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que al mismo tiempo, aunque con separación, informe V. S. á este Ministerio acerca de los medios ó facilidades que pudiera proporcionar el Municipio de esa localidad para el emplazamiento, en su día, de un edificio destinado á oficinas provinciales, precisando la superficie ofrecida, siempre que sea en una zona de la población conveniente para el servicio, y señalando con la posible aproximación el precio medio de la unidad superficial de los solares correspondientes á la misma zona.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1910.

#### CALBETÓN

Señor Gobernador civil de la provincia de .....

(Gaceta del 27 de Julio.)

### Diputación provincial

#### Sección de Contaduría

1636

NOTA de los gastos originados en las obras ejecutadas por administración para conservación de los edificios provinciales, bajo la dirección del Sr. Arquitecto provincial, durante el segundo trimestre del año actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882.

#### Hospital

Ptas. Cts.

A D. Nicolás Calvo, por jornales á peones y materiales de albañilería. 269 14

Ptas Cts.

A los Hijos de D. Salustiano Marrodán, por materiales de herrería y otros. 102 90

A D. Claudio Iñiguez, por 29 sacos de yeso. 21 75

A los señores Chasco y Llach, por materiales y trabajos de herrería. 42 »

A los señores Hijos de I. Bergasa, por baldosas, azulejos y cal. 96 »

A D. Juan San Juan, por 500 ladrillos. 27 50

A D. Joaquín Redón, por 100 azulejos. 18 »

A D. Estanislao Alcalde, por 27 pozales de cal. 21 60

#### Beneficencia

A los Hijos de D. Salustiano Marrodán, por 6 sacos de cal. 18 »

A D. Claudio Iñiguez, por 29 sacos de yeso. 21 75

A los Hijos de I. Bergasa, por materiales de albañilería. 77 »

A D. Joaquín Redón, por 100 azulejos. 18 »

A los señores Chasco y Llach, por arreglos de cerrajería. 12 65

A los señores Irazola y Hernáiz, por arreglos de hojalatería. 24 50

A D. Domingo Calvo, por 4 carros de mortero. 80 »

#### Correccional

A D. Félix Pascual, por depósito para agua, filtro y otros materiales y arreglos de herrería. 343 75

A los Hijos de D. Salustiano Marrodán, por materiales de herrería. 2 90

A los señores Infiesto y Villalba, por trabajos de pintura. 30 »

A D. Estanislao Alcalde, por 17 pozales de cal. 13 60

TOTAL. 1241 04

Logroño 27 de Julio de 1910.—

El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, P. A., Martín Navasa.

## Delegación de Hacienda

#### CLASES PASIVAS

1644

Los individuos que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 1.º de Agosto.

Montepío Militar.

Día 2

Montepío Civil, jubilados y remuneratorias.

Día 3

Retirados de Guerra.

Día 4

Todas las nóminas.

Día 6

Retenciones.

Logroño 28 de Julio de 1910.—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

## Administración de Hacienda

#### COMISIÓN DE EVALUACIÓN

1647

Ultimados los apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Comisión de Evaluación, por el término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados

por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Logroño 28 de Julio de 1910.—El Administrador de Hacienda, Presidente, P. I., Miguel Hermoso.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE  
ARNEDO

1575

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Junio último.*

*Sesión supletoria del día 7*

Presidencia, D. Francisco Gil de Muro y Rubio.

Leída la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse presentado una ave de rapiña por el vecino Jorge Pascual, y se acordó se le gratifique según costumbre.

Se acordó entregar á D.ª Victoria Ruiz, la cantidad de 60 pesetas como limosna para que pueda trasladarse á Bilbao.

A propuesta del Sr. Ucha, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que ordene hacer seis medias fanegas con objeto de dar más facilidades al mercado.

Se nombró Agente ejecutivo para la cobranza de carcelarios y de cuanto se adeude á este Municipio por todos conceptos, á don Francisco Ramírez Escalona, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Dióse cuenta de una carta de pago referente á ingresos hechos por el completo pago del 2.º trimestre de consumos del corriente año, importante 2.289'70 pesetas.

Se aprobó el extracto de sesiones correspondiente al mes de Mayo y se acordó remitirlo al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó una cuenta del señor Jefe de la Carcel, importante 157 pesetas 50 céntimos.

Otra de D. Rufino Hernández, importante 65 pesetas.

Se acordó pedir á los Poderes públicos una subvención para beneficiar á los damnificados con motivo de los daños causados por el último nublado.

El Sr. Alcalde posesionó á don Jerónimo Garranzo, del cargo de Interventor que antes desempeñaba.

*Sesión supletoria del día 14*

Leída la anterior, fué aprobada.

Examinada una cuenta de don

Venancio Pérez, importante 150 pesetas, fué aprobada.

Otra de Sor Antonia Aldrete, Superiora del Hospital, de 266'49 pesetas de manutención de enfermos y otra de 30 pesetas de lactancia, se aprobaron.

Otra de los Sres. Manuel Muro y Roberto Ruiz, de 240 pesetas, se aprobó por unanimidad.

Se acuerda el pago de haberes y cuenta del ex Jefe de la Carcel D. Francisco Martínez Rojo.

Igualmente se acuerdan los de la Maestra accidental D.ª Consuelo López Arteche.

La Comisión de Policía urbana y la mayoría del Ayuntamiento, acuerdan autorizar á D. Agapito Belloso, la construcción de un corral en la calle del Collado, sin perjuicio de tercero, con el fin de suprimir con ello un foco de inmundicias perjudiciales á la salud pública.

Se dió cuenta de haberse presentado un buho en esta Secretaría por el vecino Feliciano Robres, y se acuerda gratificarle según costumbre.

*Sesión supletoria del día 28*

Leída la anterior, fué aprobada.

Primeramente se dió cuenta de una instancia de D. Melitón Herrero, solicitando su inclusión en la lista de familias pobres, y se acordó pase á la Comisión de Beneficencia.

Otra de Esteban Gil de Gómez, sobre el mismo objeto, igualmente pasó á la Comisión.

Se dió cuenta de haberse presentado una zorra por el vecino Leocadio Sáenz, y acordó gratificarle según costumbre.

Enterado el Ayuntamiento de las cuentas presentadas por don Bonifacio Pérez, importante la una 71'10 pesetas, se aprobó, y la otra referente á programas de ferias, importante 40 pesetas, pasó á la Comisión.

Otra de Frutos Pérez, importante 11'85 pesetas, se aprobó.

Examinados los libramientos números 23, 31, 84, 85 y 89, se acordó pasen á la Comisión de Hacienda.

Vistas y examinadas las cuentas presentadas por el Sr. Depositario, se acordó aprobarlas y hacer su pago en la distribución de este mes.

Se acordó que el vecino de esta ciudad D. Pedro Beriaín, suministre la nieve desde el 1.º de Julio hasta el 30 de Septiembre del corriente año, por la cantidad de 103 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que aprueba el Ayuntamiento en esta sesión.

La Comisión de Hacienda dictaminó favorablemente las cuentas del Sr. Jefe de la Carcel correspondientes al mes de Abril,

acordando el Ayuntamiento en su consecuencia aprobarlas y exigir á dicho Jefe un inventario del material movable; también se acordó hacer reparaciones en la media naranja, cerraduras y blanqueo de la Carcel.

Los Sres. Ochoa y Beriaín, de la Comisión especial nombrada para inspeccionar el Santo Hospital, dieron cuenta de su gestión y se les autorizó para que lleven á cabo las obras y mejoras que crean convenientes.

Arnedo 1.º de Julio de 1910.—El Secretario, Antonio Herrero.—El Alcalde, Francisco Gil de Muro.

Dada cuenta del extracto que antecede en la sesión que la Corporación celebró el día 12 de Julio fué aprobado, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Arnedo 12 de Julio de 1910.—El Secretario, Antonio Herrero.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Gil de Muro.

## Sesión judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1642

Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Hago saber: Que á las once de la mañana del nueve de Agosto próximo y en la Sala de audiencias, se venderá en pública licitación y para atender al pago de responsabilidades en causa por lesiones á Miguel Carranza Alonso, un revólver sistema Beledot, tasado en siete pesetas y sin que se admita otra postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, sin que pueda ser postor más que el que tenga licencia de uso de armas que exhibirá para tomar parte.

Dado en Logroño á veintisiete de Julio de mil novecientos diez.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

1649

Don Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Molina Hernández, comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, de oficio sus labores, de 25 años de edad, soltera, vecina de esta ciudad, no constando otras circunstancias, cuyo actual paradero se

ignora, pero se sospecha se encuentre en Zaragoza en compañía de Ernesto Ibáñez, enfermero, parando en una casa de comidas cerca de la Plaza de Toros, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se la sigue sobre hurto, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada poniéndola á mi disposición y con las seguridades debidas en la Carcel de este partido.

Dado en Logroño á veintiocho de Julio de mil novecientos diez.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Zacarías Brezmes.

## Anuncios Oficiales

ALCANADRE

1640

Habiendo sido examinadas y dictaminadas las cuentas municipales del presupuesto de 1908 y 1909, por el Sr. Regidor Síndico y Comisión de Hacienda, así como por este Ayuntamiento, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán examinarlas cuantas personas tengan por conveniente y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Alcanadre 27 de Julio de 1910.—El Alcalde, Eusebio Barco.

ALDEANUEVA DE EBRO

1646

Se encuentra vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de esta villa, dotado con el haber anual de 300 pesetas consignado en presupuesto, pagaderas de fondos municipales, que se satisfaran por trimestres vencidos. Para el desempeño de este cargo se exige fianza por la cantidad de 1000 pesetas en metálico ó papel del Estado, ó la personal que el Ayuntamiento crea oportuna.

Los aspirantes pueden solicitar la plaza durante ocho días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Aldeanueva de Ebro 27 de Julio de 1910.—El Alcalde, Antolín Ramírez.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL